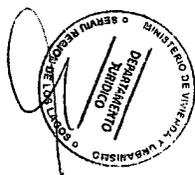




**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA PRESENTE:**

RESOLUCION EXENTA N°: 1284

PUERTO MONTT, 13 JUN 2012



TENIENDO PRESENTE:



a) El Ord. N° 1430 de fecha 13.12.2006, de la Sra. Subsecretaria de V. y U., en el que se establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviú, especialmente lo señalado en el numeral 1.2.1, sobre Transferencias Gratuitas.

b) El Memorándum N° 242 de Fecha 5 de junio de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s) al Director Regional del Serviú Región de Los Lagos, solicitando la autorización para transferir un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado.

c) El Memorándum N° 250 de fecha 6 de junio de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) a la Jefa del Departamento Jurídico.

d) El Memorándum N° 205 de fecha 17 de mayo de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s), en que solicita transferir un lote correspondiente a equipamiento y Áreas Verdes de una superficie aproximada de 1.075 metros cuadrados, identificado en el Plano P/P 06/90 50 viviendas, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, con su respectivo permiso de subdivisión y memoria de loteo bajo los números 956, 957 y 958 respectivamente. La Inscripción de dominio a mayor cabida a favor del Serviú Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 688 vuelta N° 960, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1981.

e) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, de V. y U. y el Decreto N° 53 de fecha 28 de septiembre del 2011 que me nombra Director Regional, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Transferirse gratuitamente, a la Municipalidad de Cochamó el terreno individualizado en la letra d) de los vistos, en virtud de lo establecido en las a) y b) de los vistos de la presente resolución.

2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Cochamó.

3.- El Departamento Jurídico del SERVIU REGIONAL efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del Serviu.

4.- El Departamento Técnico del SERVIU REGIONAL, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



**SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

SFF/00/SCV/
Int. 33

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

TRANSCRIBIR A:

- 1. DEPARTAMENTO TÉCNICO (1)
- 2. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO (1)
- 3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (1)
- 4. DEPARTAMENTO JURÍDICO (1)
- 5. OFICINA DE PARTES (1)

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".**